

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 21 (veintiuno) de agosto de 2009 (dos mil nueve), en el poblado Independencia y Libertad, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal, quien dice lo siguiente: "...Hago un reconocimiento a los Presidentes de las Juntas Municipales, por la iniciativa que presentaron, y que hoy nos permite estar en este lugar. A nombre de este Ayuntamiento, deseo agradecer de manera muy especial a nuestro anfitrión, al Presidente de la Junta Municipal de Independencia y Libertad, al Ciudadano Reyes Lerma Vázquez por sus atenciones y las facilidades otorgadas para la realización de esta sesión. En seguida damos inicio a esta sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. Acto seguido en uso de la palabra el C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal expresa lo siguiente: "... Me permito externar a nombre del Honorable Ayuntamiento del Municipio, una cordial y sincera felicitación al personal operativo de la Dirección Municipal de Protección Civil, ya que este sábado 22 de agosto estarán celebrando el Día del Bombero, sin duda alguna, con el reconocimiento del Gobierno y la sociedad por ejercer este oficio considerado uno de los más peligrosos porque pretende salvaguardar la vida y patrimonio de los ciudadanos, aún a costa de poner en riesgo su propias vidas. Brindemos un fuerte aplauso. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR LA NUEVA SALA DE LOS CABILDOS, COMO RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE CON**

MOTIVO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO. **2.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR AL C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. **3.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ERNESTO MORALES DELGADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **4.-** DICTAMENES PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., Y ALFREDO VÁZQUEZ CASTAÑOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 730 Y 661, RESPECTIVAMENTE. **5.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 392, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS AL C. OCTAVIO ULISES SANABRIA VELÁZQUEZ. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LOS CC. ROSA GLORIA HERNÁNDEZ Y GASTÓN ALBERTO DIEZ SIMENTAL. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL AL C. ING. EZEQUIEL ROMO VIGGERS. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. SARA ALICIA MORALES DURAN. **10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. JOSÉ DE JESÚS NAVA CHAIDEZ E ING. JOSÉ MARIANO MARTÍNEZ G. REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE JUEGOS O PARQUE EN LA ZONA DEL CRUCE DE LA CALLE MALAGA Y BARCELONA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LUIS ENRIQUE TORRES MEDINA,

REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOTE COMERCIAL A CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS EN CALLE PROLONGACIÓN ALCATRAZ No. 500 L-10 M-0 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FLORES. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, DÉCIMO QUINTO REGIDOR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL BOMBERO. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR LA NUEVA SALA DE LOS CABILDOS, COMO RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para declarar la nueva Sala de los Cabildos como recinto oficial del H. Ayuntamiento para la celebración de la sesión solemne del Segundo Informe de Gobierno, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En nuestro país, informar es una obligación de quienes tenemos la responsabilidad de estar al frente de cada uno de los tres órdenes de gobierno. En el ámbito federal, el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le establece al Presidente de la República que en la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En nuestro estado, el Gobernador tiene definida esa obligación en el artículo 48 de la Constitución Política Local, mismo que determina que el 15 de marzo de cada año, será cuando enviará al Congreso Local, el informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal. En lo que respecta al ámbito municipal que nos compete, la fracción V del artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal, establece a los alcaldes la obligación de informar a los ciudadanos dentro de los últimos diez días del mes de agosto de cada año, por lo que estamos próximos a dar cumplimiento a este mandato legal mediante la realización, en los términos de esa misma fracción. En una Sesión Pública y Solemne, en donde el suscrito habrá de rendir un informe del estado que guarda la administración municipal al cumplirse el segundo año de gobierno. SEGUNDO.- La situación económica que se vive en nuestro país, las políticas financieras que se han implementado en esta administración municipal 2007-2010 y el antecedente respecto del formato del primer informe de gobierno, son la base que nos han permitido determinar que este evento, debe hacerse en un marco de austeridad, pero con la calidad y formalidad que deben revestir a los actos de esta naturaleza. Por ello, y con fundamento en el artículo 31 de la citada ley orgánica, cuyo segundo párrafo determina que las sesiones del Ayuntamiento podrán realizarse en lugar diferentes al recinto permanente, "cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo", se propone a este Pleno, que sea la nueva Sala de los Cabildos, el recinto oficial para la celebración de la sesión solemne del Segundo Informe de Gobierno. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se declara la nueva Sala de los Cabildos como recinto oficial del H. Ayuntamiento para la celebración de la

sesión solemne del Segundo Informe de Gobierno. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR AL C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por la C.C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la Modificación del Artículo 148 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27, inciso c), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes antecedentes y consideraciones: ANTECEDENTES: Con fecha 28 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento de Durango, envió al H. Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de decreto que contiene Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 134, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que establece: "ARTICULO 134.- Los Ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de Octubre, para su examen y aprobación, sus proyectos del presupuesto anual de ingresos del año siguiente". Por tal motivo, el H Ayuntamiento aprobó el mencionado decreto y lo publicó en la Gaceta Municipal, estableciéndolo de la siguiente manera: ARTÍCULO 148.- Se autoriza al H Ayuntamiento del Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, para contratar y ejercer empréstitos con la banca privada o con el Banco de Obras y Servicios Públicos, en los siguientes términos: I.- Hasta por la cantidad de Cincuenta Millones de Pesos a Corto Plazo en crédito revolvente, mismos que deberán contratarse y ejercerse en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; y II.- Hasta por Trescientos Millones de Pesos y hasta por un plazo de veinte años, cuya contratación y ejercicio estará sujeto a lo siguiente: a) El financiamiento autorizado podrá contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan para dicho fin. Los recursos obtenidos en dichos financiamientos deberán destinarse a inversión pública productiva que esté contemplada en el programa de obra pública del Municipio para el año 2009, de conformidad con los fines y disposiciones contenidos en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente y/o cuya ejecución requiera mezcla de recursos federales, estatales y municipales, así como los costos y desembolsos relacionados con la transacción, tales como la constitución de reservas, el pago de coberturas de tasas de interés, contratos de servicios fiduciarios, asesores legales y calificadoras, así como comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido; b) Se faculta al C. Presidente Municipal, para afectar en garantía y/o como fuente de pago de los financiamientos, los ingresos propios generados durante cada ejercicio fiscal, susceptibles de afectación, en apego a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, así como a la legislación aplicable; c) Se faculta al C. Presidente Municipal, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos e instrumentos

incluyendo, sin limitación, contratos de crédito, de cobertura de tasas de interés, de garantía, de fideicomiso, así como contratos con calificadoras, con asesores financieros y con asesores legales y suscriba los títulos de crédito que sean necesarios para obtener dicho financiamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en los términos que estime mas favorables para la Hacienda Publica Municipal, así como para que concurra a la firma de los contratos correspondientes por conducto de representante legal y/o sus funcionarios investidos para la celebración de dichos actos jurídicos; y d) Los contratos y actos jurídicos en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de este artículo, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con las disposiciones del artículo 9 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado, que lleva la Secretaría de Finanzas y de Administración de conformidad con los términos del artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante oficio número 1809.08/2009, de fecha 18 de agosto del presente año, la C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, solicitó al Ayuntamiento, Modificación del artículo 148 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, ya que el citado artículo sufrió modificaciones durante la revisión para su aprobación en el H. Congreso del Estado de Durango y por tal motivo debe de modificarse. SEGUNDO.- La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2008, aprobó la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 en la cual modificó la redacción del artículo 148. TERCERO.- Una vez aprobada la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2009 y dada la dinámica de trabajo de la presente administración, cuyas metas son el dotar a la ciudadanía de más y mejores servicios; la inversión en infraestructura urbana como detonante para el desarrollo del Municipio, y la aplicación de recursos en áreas prioritarias por su alta vulnerabilidad, este Ayuntamiento percibe la necesidad de la obtención de más ingresos, no solo mediante la mezcla de recursos estatales y/o federales, sino también bajo el aprovechamiento de instrumentos financieros al alcance, para optimizar la liquidez en sus finanzas. CUARTO.- Previa a la solicitud que ahora se propone se dio amplia información a los integrantes del Ayuntamiento en relación a la modificación que se solicita. QUINTO.- Dado lo anterior, se requiere hacer la modificación a la Ley de Ingresos de este Municipio, correspondiente a este Ejercicio Fiscal, con la finalidad de equilibrar y estar en condiciones jurídicas y financieras a fin de evitar incongruencias entre la Ley y su ejercicio, así como evitar observaciones al cierre anual. SEXTO.- Que esta Comisión estima procedente la modificación al artículo 148 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, ya aprobada por el H. Congreso del Estado. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Aprueba la modificación al Artículo 148 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 del H. Ayuntamiento de Durango, para quedar de la siguiente manera: ARTÍCULO 148.- Se autoriza al Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal, para contratar y ejercer empréstitos, incluyendo aquéllos basados en el esquema de monetización de ingresos ordinarios, en los siguientes términos: I.- Hasta por la cantidad de Cincuenta Millones de Pesos a Corto Plazo en crédito revolvente, mismos que podrán contratarse con instituciones de crédito, sociedades nacionales de crédito u otras instituciones financieras nacionales, en los términos que establece la Ley

de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; y II. Hasta por Trescientos Millones de pesos y hasta por un plazo de quince años, cuya contratación y ejercicio estará sujeto a lo siguiente: a) El empréstito autorizado podrá contratarse directamente o a través de fideicomisos que se constituyan para dicho fin, en uno o varios financiamientos con instituciones financieras nacionales o a través de una o varias emisiones de certificados bursátiles en el mercado de valores. Los recursos obtenidos en dichos financiamientos deberán destinarse a inversión pública productiva que esté contemplada en el programa de obra pública del Municipio para el año 2009 de conformidad con las disposiciones de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios. Asimismo, los recursos obtenidos podrán destinarse a cubrir los costos y desembolsos relacionados con la transacción, tales como la constitución de reservas, la contratación de instrumentos derivados, contratos de garantías, otros gastos y honorarios incluyendo, sin limitación, gastos y honorarios de asesores financieros, servicios fiduciarios, asesores legales y calificadoras, así como comisiones inherentes al proceso de financiamiento antes referido; b) Se autoriza al Municipio de Durango, por conducto del C. Presidente Municipal a afectar en garantía y/o como fuente de pago de los financiamientos, los ingresos del Impuesto Predial, incluyendo sus actualizaciones y recargos, el derecho y/o los ingresos a las participaciones federales que le corresponden al Municipio y/u otros ingresos propios susceptibles de afectación, a través de fideicomisos y/o los mecanismos que considere pertinentes, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios y demás disposiciones aplicables. Dicha afectación será irrevocable y tendrá efectos hasta que se hayan cubierto en su totalidad los financiamientos correspondientes; c) Se autoriza al Municipio de Durango, a través del C. Presidente Municipal, para que gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos e instrumentos necesarios para documentar los financiamientos incluyendo, sin limitación: contratos de crédito, valores, títulos de crédito, contratos de instrumentos derivados que tengan como finalidad mitigar el riesgo de mercado de los propios financiamientos, contratos de garantía, contratos de fideicomiso, así como, contratos con calificadoras, asesores financieros y legales y suscriba los títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios para obtener dichos financiamientos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en los términos que estime más favorables para la Hacienda Pública Municipal, así como para que concurra a la firma del o los contratos correspondientes por conducto de representante legal y/o sus funcionarios investidos para la celebración de dichos actos jurídicos; y d) Para asegurar la viabilidad de la estructura de los financiamientos basada en la afectación de los ingresos del Impuesto Predial, incluyendo sus actualizaciones y recargos, y/o de otros ingresos propios susceptibles de afectación, el Municipio de Durango procurará que la mayoría de los pagos del Impuesto Predial, incluyendo sus actualizaciones y recargos, y/o de cualquier otro ingreso propio que lo sustituya, sean efectuados en instituciones de crédito y/o en comercios autorizados. Además, deberán celebrarse los mandatos irrevocables correspondientes con dichas instituciones de crédito o establecimientos mercantiles para que éstos transfieran la totalidad de los ingresos recibidos a las cuentas del fiduciario del fideicomiso al cual se hayan afectado los ingresos correspondientes. f) Los Contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y Cumplimiento de este artículo, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública, que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con los términos del artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en el Registro Municipal y, si fuera requerido por la legislación aplicable, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos

de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. SEGUNDO.- Se aprueba el resolutivo respectivo, para que sea publicado en la Gaceta Municipal, el Artículo 148 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009, tal como fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Durango. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ERNESTO MORALES DELGADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el C. Lic. Lic. Ernesto Morales Delgado, Director de Asuntos Jurídicos y laborales, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango, petición referente a la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del fraccionamiento Los Arbolitos. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La solicitud presentada por el C. Lic. Ernesto Morales Delgado, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango, de fecha 28 de mayo del 2009 y recibida el 01 de junio del mismo año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de 2,340 metros cuadrados de un inmueble propiedad municipal, de un área de donación de 3,930 metros cuadrados de la fracción oriente o dos, ubicado en el fraccionamiento Los Arbolitos III, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 78.00 ml con calle Olmo; al Sur en 78.00 ml con calle Roble; al Este en 30.00 ml con calle Auriga; al Oeste en 30.00 ml con lotes 6 y 7. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-187.06/2009 de fecha 08 de junio del 2009 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones: 1) Que conforme a la demanda actual y a la proyectada para el próximo ciclo escolar que presentan los fraccionamientos cercanos, SE JUSTIFICA la construcción del centro educativo de nivel básico en el fraccionamiento Los Arbolitos III. 2) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo habitacional, esto significa que el fraccionamiento Los Arbolitos III, se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada; con los servicios públicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, banquetas, pavimento, vigilancia y limpia, en una zona económica III, la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona está limitada, por lo que la ocupación mantendrá un crecimiento demográfico lineal, con una estructura familiar nuclear. CUARTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada para el próximo ciclo escolar; se justifica la construcción del centro educativo de nivel de educación primaria en el fraccionamiento Los Arbolitos III, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y

Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación 1,572 metros cuadrados del área de donación de 3,930 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel de educación primaria, con fundamento al artículo 159 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, que establece que el Ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos, el 40% del área de donación que reciban conforme a lo dispuesto en la mencionada ley por parte de los fraccionadores en cada fraccionamiento. Del área total de donación de cada fraccionamiento, cuando menos un 40% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos. El destino del 20% restante de las áreas de donación lo decidirán los vecinos en consulta, que ex profeso se convoque, y se obtenga una votación mayor a los tres cuartos del número de los habitantes del fraccionamiento. La autoridad municipal dispondrá las reglas para la consulta referida. QUINTO.- Esta Administración Municipal 2007-2010 en coordinación institucional con las diferentes dependencias de los tres órdenes de gobierno impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades, tomando en cuenta el desarrollo de los alumnos, los requerimientos de la sociedad y las demandas del entorno municipal. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 1,572 metros cuadrados del área de donación de 3,930 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel de educación primaria, del inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Los Arbolitos III, orientados hacia el norte en 78.00 ml con calle Olmo; al Sur en 78.00 ml con calle Roble; al Este en 30.00 ml con calle Auriga; al Oeste en 30.00 ml con lotes 6 y 7. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 1,572 metros cuadrados del área de donación de 3,930 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel de educación primaria, del inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Los Arbolitos III, orientados hacia el norte en 78.00 ml con calle Olmo; al Sur en 78.00 ml con calle Roble; al Este en 30.00 ml con calle Auriga; al Oeste en 30.00 ml con lotes 6 y 7, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., Y ALFREDO VÁZQUEZ CASTAÑOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 730 Y 661, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud

presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Área Suburbana en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 730. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 30 de Julio de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 730, con el giro de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Cerro Gordo núm. 124-1, Fracc. Lomas del Parque de esta Ciudad, para quedar ubicada en Calle Aquiles Serdán núm. 954 Poniente de la Zona Centro; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como comercial turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 280.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un establecimiento denominado "Plaza Venecia", que consta de dos plantas. El inmueble esta acondicionado para funcionar como restaurante, consta de cocina, tres áreas de comensales, terraza, salón para eventos sociales, dos áreas de bar y sanitarios para damas y caballeros por separado; el área de estacionamiento es para 30 vehículos y se encuentra dentro del inmueble; El establecimiento tiene instalados 6 extintores distribuidos en las diferentes áreas y dos hidrantes: uno en la planta alta y otro en el estacionamiento. También cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además de los señalamientos que indica protección civil, como son señalamientos para rutas de evacuación y salidas de emergencia. Con el acondicionamiento del lugar se han invertido alrededor de \$1'000,00.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), y se generarán 25 empleos directos, que serán en beneficio de igual número de familiar duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 730, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada el consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo."; el horario de funcionamiento, será diariamente

de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 730, con el giro de de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Cerro Gordo núm. 124-1, Fracc. Lomas del Parque de esta Ciudad, para quedar ubicada en Calle Aquiles Serdán núm. 954 Poniente de la Zona Centro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 730, a nombre de Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Aquiles Serdán núm. 954 Poniente de la Zona Centro. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alfredo Vázquez Castaños, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Camino del Amanecer núm. 427 en el Fraccionamiento Los Remedios de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 661. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 30 de Julio de 2009, el C. Alfredo Vázquez Castaños, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 661, con el giro de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Gabino Barreda y Juárez, en la Zona Centro, para quedar ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 304 Sur, en la Colonia Guillermina de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor urbano comercial y de servicios no contaminantes y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 248.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un establecimiento denominado “Asada Express”. El inmueble esta acondicionado para

funcionar como restaurante, consta de cocina, área para comensales, cuarto para insumos, cuarto para loza, bodega, oficina administrativa, sanitarios para clientes por separado: para damas y caballeros y sanitarios para empleados; el área de estacionamiento es para 40 vehículos y se encuentra a un lado del inmueble. El establecimiento tiene instalados 3 extintores distribuidos en las diferentes áreas. También cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además de los señalamientos que indica protección civil, como son señalamientos para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha hecho en el local es variable y se da empleo directo a 30 personas en beneficio de igual número de familiar duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 661, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada el consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo.”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C. Alfredo Vázquez Castaños, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 661, con el giro de de Restaurante Bar, la cual se encuentra ubicada actualmente Calle Gabino Barreda y Juárez, en la Zona Centro, para quedar ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 304 Sur, en la Colonia Guillermina de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 661, a nombre de Alfredo Vázquez Castaños, para quedar ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 304 Sur, en la Colonia Guillermina de esta Ciudad. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA

BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 392, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Área Suburbana en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 392. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 5 de Agosto de 2009, se recibió la solicitud del Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., en la cual pide se autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 392, ubicada en Calle Río Lerma núm. 306 en la Colonia Valle del Sur en esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Calle Valle de Cacaria núm. 13-B en la Colonia Esperanza, la cual fue recibida con esa misma fecha y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona Residencial combinada con comercio y servicios y se trata de un local con una superficie de 130.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Los Tiburoneros". CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establecen que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Para tal fin, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes,

asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicitó a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la Colonia Esperanza; informando que, en dicha colonia se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros seis meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen. QUINTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: *“La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”*, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Esperanza y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta zona, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 99 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 392, ubicada en Calle Río Lerma núm. 306 en la Colonia Valle del Sur. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 392, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS AL C. OCTAVIO ULISES SANABRIA VELÁZQUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3276/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Octavio Ulises Sanabria Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leonardo Rodríguez Alcaine n° 214, fracc. Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Octavio Ulises Sanabria Velázquez, solicita licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en calle Leonardo Rodríguez Alcaine N° 214, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras y 3 (tres) equipos de X Box, en

horario de 09:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Octavio Ulises Sanabria Velázquez, licencia de funcionamiento para local de café Internet y video juegos, ubicado en calle Leonardo Rodríguez Alcaine N° 214, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras y 3 (tres) equipos de X Box, en un horario para video juegos, de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos, de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LOS CC. ROSA GLORIA HERNÁNDEZ Y GASTÓN ALBERTO DIEZ SIMENTAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente n° 3161/09, que contiene la solicitud presentada por la C. Rosa Gloria Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa N° 509, colonia Morgia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa Gloria Hernández, solicita licencia de funcionamiento para local con giro de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, ubicado en calle Sinaloa N° 509-A, colonia Morgia, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local

destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70 y 71 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa Gloria Hernández, licencia de funcionamiento para local con giro de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, ubicado en calle Sinaloa N° 509-A, colonia Morga, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gastón Alberto Diez Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 4ta. Privada de Lerdo N° 112, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gastón Alberto Diez Simental, solicita licencia de funcionamiento para video juegos, mismo que contará con 9 (nueve) máquinas de video juegos, ubicado en calle Pino Suárez N° 439-B, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Alberto Alvarado Robles, referente a la licencia con giro de video juegos, en base a lo señalado en los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. CUARTO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70 y 71 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gastón Alberto Diez Simental, licencia de funcionamiento

para video juegos, mismo que contará con 9 (nueve) máquinas de video juegos, ubicado en calle Pino Suárez N° 439-B, zona Centro, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL AL C. ING. EZEQUIEL ROMO VIGGERS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al acuerdo que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Ezequiel Romo Viggers, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina N° 420 A. del Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ing. Ezequiel Romo Viggers, solicita licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Mina n° 420-A, del Barrio de Tierra Blanca. SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo". TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Con base en lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ing. Ezequiel Romo viggers, licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Mina n° 420-A, del Barrio de Tierra Blanca. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido, asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten; III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la

negociación sobre la prestación de los servicios; IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual; V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran; VI.- Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones; VII.- Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes; VIII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión; IX.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito; X.- Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y; XI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. SARA ALICIA MORALES DURAN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al acuerdo que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1668/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Sara Alicia Morales Durán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento N° 623, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sara Alicia Morales Durán, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Ayuntamiento N° 623, zona Centro, en horario de 08:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 05 de noviembre del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón de fiestas infantiles; una vez analizado el expediente y basándonos en los reportes de la visita de inspección que se realizó al lugar en mención, donde se pudo percatar que el inmueble que pretende operar con giro de salón, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, la petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento; asimismo se acuerda otorgar la licencia requerida en un horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: No omitimos informarle al solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Sara Alicia Morales Durán, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Ayuntamiento N° 623, zona Centro, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Hernández Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Palenque N° 253, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Hernández Rosales, solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo (2.0x1.50 mts.), a ubicarlo en calle Circuito Palenque esquina con calle Uxmal, fraccionamiento Huizache I, en horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, al C. Jesús Hernández Rosales, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo (2.0x1.50 mts.), a ubicarlo en calle Circuito Palenque esquina con calle Uxmal, fraccionamiento Huizache I, en horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden

cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adela Serrato Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República Dominicana N° 614, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Adela Serrato Guerrero, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas doradas en un puesto semifijo de 3.00x2.20 mts., a ubicarlo en calle Constitución y Gabino Barreda, de la zona Centro, en horario de 19:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, a la C. Adela Serrato Guerrero, permiso anual para realizar la venta de gorditas doradas en un puesto semifijo de 3.00x2.20 mts., a ubicarlo en calle Constitución y Gabino Barreda, de la zona Centro, en horario de 19:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la

autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Ibarra Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Abasolo n° 104, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Lourdes Ibarra Cervantes, solicita permiso anual para realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco I Madero esquina con 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 16:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, a la C. María de Lourdes Ibarra Cervantes, permiso anual para realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco I Madero esquina con 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 16:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de

mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lauro Zamudio Quintanar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berilio n° 410, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lauro Zamudio Quintanar, solicita permiso anual para realizar la venta de agua frescas en una tarima de 1.50x2.20 mts., a ubicarlo en calle Hierro esquina con Estaño, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, al C. Lauro Zamudio Quintanar, permiso anual para realizar la venta de agua frescas en una tarima de 1.50x2.20 mts., a ubicarlo en calle Hierro esquina con Estaño, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la

vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elisa Medina Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berilio n° 410, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elisa Medina Arroyo, solicita permiso anual para realizar la venta de agua fresca en una tarima de 1.00x2.10 mts., a ubicarse en Libramiento San Ignacio esquina Abetos, el Ciprés, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, además de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza, a la C. Elisa Medina Arroyo, permiso anual para realizar la venta de agua fresca en una tarima de 1.00x2.10 mts., a ubicarse en Libramiento San Ignacio esquina Abetos, el Ciprés, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedro n° 311, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para el proyecto denominado "Lanchitas". Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, solicita licencia de funcionamiento para el proyecto denominado "Las Lanchitas", el cual consiste en alquiler de siete lanchas de pedales en las instalaciones del lago del parque Sahuatoba; de acuerdo a sus argumentos en la solicitud, mismos que omitimos por obvio de repeticiones. SEGUNDO: Que el artículo 135 fracción II del Reglamento de Servicios Públicos Municipales; a la letra dice: "Queda prohibido a los usuarios de parques y jardines: II Utilizar las zonas decretadas como típicas o históricas, plazas, parques y jardines con fines comerciales, salvo las excepciones que fije el derecho", artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Asimismo el artículo 92 fracción VI, que a la letra dice: "Queda prohibido la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, toda vez que ya existe un proyecto presentado por el DIF Municipal; por lo tanto, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza la licencia de funcionamiento para la realización de la actividad económica que pretende llevar a cabo en el lago del parque Sahuatoba, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, licencia de funcionamiento para el proyecto denominado "Las Lanchitas", el cual consistiría en el alquiler de siete lanchas de pedales en las instalaciones del lago del parque Sahuatoba, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Yolanda Corral Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Javier Pineda Cerino N° 216, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Yolanda Corral Rueda, solicita autorización para realizar la venta de dulces en una tarima de 1x1 mts., a ubicarse a las afueras de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la UJED, con domicilio en calle Fanny Anitua s/n entre priv. Loza y av. Universidad, colonia los Ángeles, en horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de dulces en una tarima, toda vez que se pretende instalar en una vialidad muy transitada y al exterior de una institución educativa, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Yolanda Corral Rueda, realizar la venta de dulces en una tarima de 1x1 mts., la cual pretendía ubicar a las afueras de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la UJED, con domicilio en calle Fanny Anitua s/n entre priv. Loza y Av. Universidad, colonia los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dulce Delfina Domínguez Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silvia Pinal N° 607, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Dulce Delfina Domínguez Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de pollos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Yucatán, casi esquina con Av. Circuito Interior, colonia el Alacrán, en horario de 09:00 a 17:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco

se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de pollos en un puesto semifijo, toda vez que se pretende instalar en una vialidad muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Dulce Delfina Domínguez Gallegos, realizar la venta de pollos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a el cual pretendía ubicar en calle Yucatán, casi esquina con Av. Circuito Interior, colonia el Alacrán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Ortega Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar n° 475, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Ortega Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (menudo y antojitos) en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas, entre calle Simón Bolívar y calle Silvestre Revueltas, colonia José Revueltas, ext. n° 475, en horario de 07:00 a 18:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el permiso solicitado para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que se pretende instalar en una vialidad muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada y sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Ortega Nevarez, realizar la venta de alimentos preparados (menudo y antojitos) en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas entre calle Simón Bolívar y calle Silvestre Revueltas, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Oscar Almonte Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabino Barreda No. 1112 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Oscar Almonte Pérez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo, a ubicarlo en calle Fénix esquina con calle Coronado, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Oscar Almonte Pérez, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Fénix esquina con calle Coronado, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gerardo Rivas Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Abasolo No. 104, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Gerardo Rivas Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de elotes en un triciclo con medidas de 1.20x1.90 metros, a ubicarlo en calle Pasteur, entre las calles de Parque Nuevo y Avenida 20 de Noviembre, Zona Centro, en un horario de 16:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gerardo Rivas Ibarra, realizar la venta de elotes en un triciclo con medidas de 1.20x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Pasteur, entre las calles de Parque Nuevo y Avenida 20 de Noviembre, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Vicente Alvarez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alisos No. 210, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. César Vicente Alvarez Herrera, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos, tortas, gordas y burros en un puesto móvil, de manera ambulante por diferentes puntos de la ciudad, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, y de 19:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica por diferentes calles y avenidas de esta ciudad, las cuales presentan constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en las áreas mencionadas e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Vicente Alvarez Herrera, realizar la venta de hamburguesas, tacos, tortas, gordas y burros en un puesto móvil, la cual pretendía realizar de manera ambulante, por diferentes puntos de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.

Juan Nájera Lucero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Avenida Tres Culturas No. 94, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Nájera Lucero, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, a ubicarlo en Avenida Tres Culturas, al exterior del No. 94, fraccionamiento Huizache I, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Nájera Lucero, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en Avenida Tres Culturas, al exterior del No. 94, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Donaciano Díaz González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra No. 161, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Sergio Donaciano Díaz González, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (burritos), en un puesto móvil con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Mirto esquina con calle Avenida Universidad Autónoma de Durango, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, y de 17:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Donaciano Díaz González, realizar la venta de alimentos preparados (burritos), en un puesto móvil con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Mirto esquina con calle Avenida Universidad Autónoma de Durango, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Miguel Torres Zamudio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Año de Juárez No. 437, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Miguel Torres Zamudio, solicita autorización para lavar carros en calle Lirio, entre las calles de Madre Selva y Magnolia, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Miguel Torres Zamudio, lavar carros en calle Lirio, entre las calles de Madre Selva y Magnolia, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Fraire Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calvario No. 106, fraccionamiento Villas VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Santiago Fraire Martínez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo con medidas de 1.50x.90 metros, a ubicarlo en calle Orión, casi esquina con Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Villas VI, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, y de 17:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Santiago Fraire Martínez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo con medidas de 1.50x.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Orión, casi esquina con Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Villas VI, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Javier Aguilar Lazarín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Polux No. 1033, fraccionamiento Villas III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jorge Javier Aguilar Lazarín, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo con medidas de 2.40x2.25 metros, a ubicarlo en Carretera a

Torreón Km. 9, frente al Panqué de Durango, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Javier Aguilar Lazarín, realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo con medidas de 2.40x2.25 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Torreón Km. 9, frente al Panqué de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Janeth Hidalgo Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amatista No. 129, fraccionamiento Nuevo Pedregal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Claudia Janeth Hidalgo Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, lonches y jugos), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Cobalto, entre las calles de Aluminio y Avenida Ciudad Industrial, fraccionamiento Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la

interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Janeth Hidalgo Ramírez, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, lonches y jugos), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto, entre las calles de Aluminio y Avenida Ciudad Industrial, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Soto Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallarta No. 114, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Elena Soto Morales, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (birria, tacos y lonches), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Talpa, entre las calles de Punta de Mita y Boulevard Domingo Arrieta, colonia Jalisco, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, y de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Soto Morales, realizar la venta de alimentos preparados (birria, tacos y lonches), en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Talpa, entre las calles de Punta de Mita y Boulevard Domingo Arrieta, colonia Jalisco, de esta

ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. JOSÉ DE JESÚS NAVA CHAIDEZ E ING. JOSÉ MARIANO MARTÍNEZ G. REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE JUEGOS O PARQUE EN LA ZONA DEL CRUCE DE LA CALLE MALAGA Y BARCELONA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ESPAÑOL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3290/09, que contiene la petición del C. Ing. Luis Enrique Torres Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Abasolo No. 1108 colonia IV Centenario, municipio de Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo de lote comercial a construcción de tres viviendas con frente de 7 metros en el predio ubicado en calle prolongación Alcatraz No. 500 L-10 M-0 fraccionamiento Hacienda las Flores municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de julio del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de lote comercial a construcción de tres viviendas con frente de 7 metros en el predio ubicado en calle prolongación Alcatraz No. 500 L-10 M-0 fraccionamiento Hacienda las Flores municipio de Durango, en virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ing. Luis Enrique Torres Medina, el cambio de uso de suelo de lote comercial a construcción de tres viviendas con frente de 7 metros en el predio ubicado en calle prolongación Alcatraz No. 500 L-10 M-0 fraccionamiento Hacienda las Flores municipio de

Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. LUIS ENRIQUE TORRES MEDINA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOTE COMERCIAL A CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS EN CALLE PROLONGACIÓN ALCATRAZ No. 500 L-10 M-0 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FLORES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3345/09, que contiene la petición del C. Dr. José de Jesús Nava Chairez e Ing. José Mariano Martínez G. representantes del Comité de Vecinos del fraccionamiento Residencial Español, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Malaga y Barcelona fraccionamiento Residencial Español, municipio de Durango, quienes solicitan la autorización para la construcción de una barda perimetral en el jardín de juegos o parque en la zona del cruce de calle Malaga y Barcelona del fraccionamiento Residencial Español, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Solicitud de fecha 06 de julio suscrita por el Director Municipal de Obras Públicas Arq. Francisco Xavier Rodríguez para turnar petición de vecinos del fraccionamiento Residencial Español con relación a la construcción de una pequeña barda con herrería con la finalidad de resguardar la seguridad de los que se divierten en el parque o jardín del fraccionamiento en mención. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de julio del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la autorización para la construcción de una barda perimetral en el jardín de juegos o parque en la zona del cruce de calle Malaga y Barcelona del fraccionamiento Residencial Español, municipio de Durango, con la finalidad de prevenir accidentes a los habitantes del fraccionamiento que realizan actividades de esparcimiento. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Dr. José de Jesús Nava Chairez e Ing. José Mariano Martínez G. representantes del Comité de Vecinos del fraccionamiento Residencial Español, el construir una barda de tabique de altura media con material de herrería en la

parte superior ubicada en el jardín de juegos o parque en la zona del cruce de calle Málaga y Barcelona del fraccionamiento Residencial Español, municipio de Durango, con la finalidad de prevenir accidentes a los habitantes del fraccionamiento que realizan actividades de esparcimiento y por los razonamientos contenidos en este dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3478/09.- C. Macario Alberto de Jesús Muñoz Hernández solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en un Restaurante-Bar, el cual se ubicará en Francisco Sarabia no. 1003, entre Constitución y Juárez, Zona Centro. 3479/09.- C. Juan Manuel de la Peña López Yáñez solicita cambio de domicilio de la licencia no. 222, ubicada actualmente en Carr. Durango-Mazatlán Km. 1.5, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones no. 303-B, Zona Centro. 3480/09.- C. L.I.F. Edgar Adrian Casillas García solicita cambio de domicilio de la licencia no. 424, ubicada actualmente en calle Hurales no. 1, Local 1, Fracc. Cima, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Cima Nevada no. 96, Fracc. Cima. 3481/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de subdivisión de lote del C. Miguel Mata Escobedo, de parcela no. 42 P3/7, Ejido José María Morelos y Pavón, (La Tinaja), con lote a subdividir F-2 (12,820.20 M2) 3482/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de subdivisión de lote del C. Miguel Mata Escobedo, de Parcela no. 42 P3/7, Ejido José María Morelos y Pavón (La Tinaja). con lote a subdividir F-1 (21,127.74 M2) 3483/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Mireya Morán Romero, de Av. Circuito Interior no. 809.-, esquina Nazas, Col. Valle del Guadiana, para la construcción de una estación de Servicio (Gasolinera). 3484/09.- C. Macario Rivera Acosta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3485/09.- C. Juan Pedro Estrada Santoyo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3486/09.- C. Paola Margarita Andrade García solicita licencia de funcionamiento para un negocio de Internet y papelería, el cual contará con 4 máquinas. 3487/09.- C. Jesús Emmanuel Romero Jiménez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3488/09.- C. María Victoria Mercado Gutiérrez solicita permiso para la venta de dulces y yukis en un triciclo. 3489/09.- C. Martín Cabrera Mejía solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3490/09.- C. Vicente González Hernández solicita permiso para la venta de yogurt en vasos en una hielera. 3491/09.- C. Martín Franco Martell solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 3492/09.- C. Juan Saucedo Rodríguez solicita permiso para la venta de elotes y carnitas en un puesto semifijo. 3493/09.- C. María Magdalena Córdova Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3494/09.- C. Gerardo Ruíz López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3495/09.- C. José Guadalupe Ruíz Ruvalcaba. solicita permiso para la venta de alimentos ocupando un cazo y vitrina, en la vía pública. 3496/09.- C. Agustín Pérez Fematt solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 3497/09.- C. Mónico Olvera Ramírez

solicita permiso anual para la venta y elaboración de chicharrones en una mesa, en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 3498/09.- C. Andrea Edith Vargas Cervantes solicita permiso para la venta de un Café Internet y Papelería, el cual contará con 6 máquinas y 1 servidor. 3499/09.- C. María del Rocío Segovia Segovia solicita permiso para la venta de bolis y dulces en una hielera, en la vía pública. 3500/09.- C. Jesús Ortiz solicita permiso para la venta de peluches, carreolas, equipos de campismo y juguetes, sobre una tarima en la vía pública. 3501/09.- C. Jaime Guajardo Jáquez solicita permiso para la venta de elotes cocidos, en la vía pública. 3502/09.- C. Refugio Miguel Prado García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3503/09.- C. Efrén Valenzuela Diarte solicita permiso para la venta de fruta en un triciclo. 3504/09.- C. Ignacio Hernández Samaniego solicita permiso para la venta de chile de la temporada, en la vía pública. 3505/09.- C. María de Lourdes Martínez González solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio. 3506/09.- C. Moises Muro Torres solicita permiso para la venta de jugos y verdura de la temporada, en un puesto semifijo. 3507/09.- C. Miguel Ángel Ramos Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3508/09.- C. Sabino Dávila Marrufo solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 3509.-/09.- C. Lidia del Carmen Medina Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3510/09.- C. Aurelia Bañuelos solicita permiso para la venta de papas fritas en un carrito con vitrina. 3511/09.- C. Humberto Díaz Salas solicita permiso para la venta de elotes preparados y fruta fresca en un triciclo. 3512/09.- C. Cornelio Delgado Vega solicita permiso para la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante. 3513/09.- C. Javier Sarmiento Escobar solicita permiso para la venta de jugos naturales en un puesto semifijo. 3514/09.- C. Ana Martínez Villanueva solicita permiso definitivo para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3515/09.- C. José Israel Vázquez Márquez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un remolque. 3516/09.- C. Andrés Ramírez Barley solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3517/09.- C. José Alfredo Ayala Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3518/09.- C. Herminio García Mena solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3519/09.- C. Martha Ibarra Castro solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3520/09.- C. Gabriel Delgado Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3521/09.- C. Salvador Gallardo Salas solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 21 de agosto del presente año. 3522/09.- C. María del Carmen Molina solicita la subdivisión de una propiedad ubicada en calle Itrio no. 302, Col. Luis Echeverría. 3523/09.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque el "Ciprés" los días 17, 24, 31 de Octubre y 07 de noviembre del presente año, en la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCIÓN DEL C. OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, DÉCIMO QUINTO REGIDOR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL BOMBERO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ dice lo siguiente: "... Los elementos del cuerpo de bomberos estarán celebrando el día de mañana su día, en recuerdo de un 22 de agosto de 1873 se creo en el Puerto de Veracruz el primer cuerpo de bomberos que existió en México, en 1922 se expidió el Reglamento del Cuerpo de Bomberos en el Distrito Federal y en 1951 después del incendio de la ferretería La Sirena se otorgó el decreto presidencial de carácter de Heroico Cuerpo de Bomberos gracias a personas de este oficio considerados uno de los más peligrosos y se puede decir el más noble ya que consigue salvaguardar la vida y el patrimonio de los ciudadanos en caso de

incendios, inundaciones, deslaves así como en accidentes y siniestros naturales aunque pongan en riesgo su vida, ante esto quiero felicitar y reconocer a todos los elementos que conforman al Heroico Cuerpo de Bomberos ya que de manera cotidiana se preparan física y mentalmente para estar dispuestos a exponer sus vidas, protegiendo a la población, además quiero hacer de manera muy atinada extensivo el reconocimiento a las familias de todos y cada uno de los elementos ya que viven día a día en carne propia esta noble labor, debido a que sus seres queridos están entregando su voluntad buscando la protección de los duranguenses. Infinidad de veces hemos escuchado la palabra de los ciudadanos que de alguna y otra manera han sido favorecidos por el trabajo de los bomberos ese agradecimiento por el riesgo que corren por el entrenamiento y la capacitación que tienen, y con esa entrega, con esa capacitación y ese entrenamiento han sabido dar resultados positivos a la población del municipio. Finalmente me comprometo como presidente de la Comisión de Protección Civil a seguir trabajando en conjunto con el Director y Presidente Municipal pueda desarrollarse en condiciones óptimas mis más sinceras felicitaciones para ellos y sus familias, Por su atención muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
